

GAS NATURAL DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
AVISO A SUS USUARIOS Y PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución número RES/204/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, mediante la cual se determina conceder a Gas Natural de Juárez S.A. de C.V., el permiso de distribución de gas natural sin licitación para la zona geográfica de Ciudad Juárez, Chihuahua, así como el permiso de distribución número G/022/DIS/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, ambos expedidos por la Comisión Reguladora de Energía; Hace del conocimiento a sus usuarios y del público en general, la lista de tarifas máximas para la distribución de gas natural para el periodo del año 2014, en cumplimiento a la disposición 21.1 de la directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural (DIR-GAS-001-2007), haciéndoles saber que la misma entrará en vigor a los 10 (diez) días de su publicación, a la fecha de esta publicación sin incluir el día de su vencimiento.

La presente lista de tarifas aprobada a Gas Natural de Juárez S.A. de C.V., se pone a disposición de sus usuarios y público en general para ser consultada en sus oficinas, ubicadas en Avenida de la Raza número 6540 en esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de mayo de 2014.

Gas Natural de Juárez S.A. de C.V.

Apoderado Legal

Ramón Eduardo Martínez Siqueiros

Rúbrica.

Sector Doméstico	
	\$/Gj
Servicio	13.66
Distribución con comercialización:	
Consumo de 0 a 18.02 Gj/mes	56.29
Consumo mayor a 18.02 Gj/mes	51.32
Distribución simple:	
Consumo de 0 a 18.02 Gj/mes	
Uso	2.81
Capacidad	53.48
Consumo mayor a 18.02 Gj/mes	
Uso	2.57
Capacidad	48.76
Conexión Estándar *	1,920.48
Toma raiser de 3/4", incluye; silleta, y cople de electro fusión	529.77
Meter Set sencillo	456.63
Medidor AL 250	605.20
Costo por metro lineal	255.86
Desconexión y reconexión	69.24

Sector Comercial	
	\$/Gj
Servicio	68.34
Distribución con comercialización:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	57.85
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	52.22
Distribución simple:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	
Uso	4.05
Capacidad	53.80
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	
Uso	3.66
Capacidad	48.56
Conexión Estándar**	36,466.23
Desconexión y reconexión	69.24

Sector Industrial	
	\$/Gj
Servicio	109.35
Distribución con comercialización:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	19.84
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	17.86
Distribución simple:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	
Uso	1.39
Capacidad	18.45
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	
Uso	1.25
Capacidad	16.61
Conexión Estándar **	127,582.25
Desconexión y reconexión	69.24
Consumo Temporada de Verano ***	7.71

* Costo de conexión por metro lineal.

** Estos cargos amparan los materiales y medidores mencionados en la cédula de costo presupuestal para instalaciones de medidores comercial e industrial, con capacidad de 800 y 5000 PCH, respectivamente.

*** La tarifa para el consumo de temporada de verano se aplicará en (equipos de clima, refrigeraciones, aires evaporativos, etc.). Así mismo la disponibilidad de esas tarifas será únicamente para el periodo del 30 de Abril al 30 de Septiembre.

Estas tarifas no incluyen I.V.A.

(R.- 390322)

**AUTOANGAR S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

L.C.P. DANIA DEL CARMEN NIEVES FARIAS EN MI CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE AUTOANGAR S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL DIA 26 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD PARA TRATAR LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

I.- Discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Unico a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta los informes del Comisario y tomar las medidas que se juzgue oportunas y lectura de los Estados de Situación Financiera de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio Social comprendido entre el día 1 de Enero de 2013 y el día 31 de Diciembre de 2013.

II.- Elección o reelección en su caso de Administrador Unico y Comisario de la Sociedad.

III.- Determinación de los emolumentos que deban percibir el Administrador Unico y Comisario de la Sociedad.

IV.- Distribución de entre los accionistas y lectura del informe sobre la situación fiscal de la sociedad que presenta Pricewaterhouse Coopers SC, de conformidad con la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

V.- Declaraciones de los Impuestos.

VI.- Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Atentamente
27 de mayo de 2014.

Administrador Unico

L.C.P. Dania del Carmen Nieves Fariás

Rúbrica.

(R.- 390331)